

**INFORME COMPLEMENTARIO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE ELIMINA EL APOORTE FISCAL INDIRECTO PARA LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ESTABLECIENDO UNA REGULACIÓN TRANSITORIA PARA EL AÑO 2017.**

**HONORABLE CÁMARA:**

---

La Comisión de Hacienda emite informe complementario, conforme con determinación adoptada por la Corporación motivada en un acuerdo de los Comités Parlamentarios, comunicada por oficio N° 13.680 de 2 de enero de 2018, del señor Secretario General de la Cámara de Diputados, en el cual se especificó que la finalidad de la remisión del proyecto a esta Comisión era para la emisión de un informe complementario. Cabe agregar que la Comisión ya emitió primer informe sobre este proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 17 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 226 del Reglamento de la Corporación.

**CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS**

**1.- Origen y urgencia**

La iniciativa tuvo su origen en el Senado por un mensaje de S.E. la Presidenta de la República, calificado con urgencia suma.

**2.- Artículos que la Comisión Técnica dispuso que fueran conocidas por ésta para efectos de este informe complementario.**

La Comisión Técnica, en su oportunidad, dispuso que la Comisión de Hacienda conociera de todo el proyecto.

**3.- Disposiciones o indicaciones rechazadas**

No hay.

**4.- Modificaciones introducidas al texto aprobado por la Comisión Técnica y calificación de normas incorporadas.**

**Indicación del Ejecutivo:**

**AL ARTÍCULO 2**

**1) Para modificarlo en el siguiente sentido:**

a) Modifícase su inciso primero de la siguiente manera:

- i. Reemplázase la expresión “el año 2016” por “los años 2016 y 2017”.
- ii. Reemplázase la expresión “el año 2017” por “los años 2017 y 2018, según corresponda”.

b) Intercálase, en su inciso segundo, entre “pesos” y “por” la frase “, y para el año 2018 la suma de \$1.000.000 miles de pesos,”.

### **AL ARTÍCULO 3**

2) Para reemplazar la expresión “2017” por “2018”.

*Las modificaciones no requieren quórum especial de aprobación.*

5.- Disposiciones que no fueron aprobadas por unanimidad

Ninguna.

6.- Se designó Diputado Informante al señor **Felipe De Mussy**.

**Asistieron a la Comisión, durante el estudio del proyecto, las siguientes personas:**

#### **MINISTERIO DE HACIENDA**

- ✓ Sra. Macarena Lobos, subsecretaria.
- ✓ Felipe Venegas, asesor legislativo.

#### **Descripción del contenido de las materias objeto de este informe complementario**

Corresponde a la Comisión de Hacienda conocer de la indicación presentada por el Ejecutivo que tiene como objetivo efectuar las adecuaciones cronológicas y presupuestarias derivadas del hecho de que este proyecto, que deroga la norma que regula el aporte fiscal indirecto, no fue aprobado dentro del año 2017, lo cual produce el efecto de que el fin del aporte fiscal indirecto se producirá recién el año 2018. Es por ello que las modificaciones a los artículos 2 y 3 del proyecto contemplan recursos para el año 2018 por un total de 1000 millones de pesos, que se suman a los 2000 millones de pesos que el proyecto original contempla para el año 2017.

## **Incidencia en materia presupuestaria y financiera**

**El informe financiero N° 9 de 10 de enero de 2018**, elaborado por la Dirección de Presupuestos, acompañó la indicación al proyecto de ley, y señala lo siguiente:

### **Antecedentes**

Mediante las presentes Indicaciones se modifican las siguientes normas contenidas en el proyecto de ley que elimina el Aporte Fiscal Indirecto para las Instituciones de Educación Superior:

- Se modifica la transición para el año 2018, contemplando la suma de \$2.000.000 miles y \$1.000.000 miles, al que podrán acceder las instituciones de educación superior que hayan matriculado el año 2016 o 2017, respectivamente, en primer año de estudios a los 27.500 estudiantes de mejores puntajes obtenidos en la Prueba de Selección Universitaria, bajo las reglas del aporte que se está derogando.

- Se establece que el mayor gasto que irrogue esta ley se financiará con cargo a la asignación 104 "Provisión para Financiamientos Comprometidos" del Programa 03 Operaciones Complementarias de la Partida Tesoro Público, del Presupuesto vigente para el año 2018.

### **Efecto del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal**

De acuerdo a lo expuesto en los puntos anteriores, el presente proyecto de ley presenta un mayor gasto fiscal por una vez, de \$3.000.000 miles para el año 2018, financiado con cargo a la asignación 104 "Provisión para Financiamientos Comprometidos" del Programa 03 Operaciones Complementarias de la Partida Tesoro Público, del Presupuesto vigente.

## **DEBATE DE LAS NORMAS SOMETIDAS A LA CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN.**

### **S. 349 de 10 de enero de 2018.**

La señora **Macarena Lobos** (Subsecretaria de Hacienda) explica que se trata de un proyecto ya aprobado por la Comisión, por unanimidad. Agrega que se entra en el proyecto un aporte a las universidades que tienen los 27.500 mejores puntajes de la Prueba de selección Universitaria, lo cual se imputaba al presupuesto del año 2017, no habiéndose aprobado la derogación del aporte fiscal indirecto el año 2017, se ha hecho necesaria la presentación de una indicación para efectuar las adecuaciones del caso, motivo por el cual el costo se imputa al presupuesto del año 2018. Añade que como se comprometió 2000 millones de pesos para el año 2017 (para alumnos del año 2016) por el desfas se ha hecho necesario añadir 1000

millones de pesos para los planteles que tienen los alumnos con dichos puntajes, al año 2017.

La Comisión acierda proceder a votar las indicaciones sin mayor debate.

*Corresponde a esta Comisión pronunciarse sobre las indicaciones del Ejecutivo, la cuales son del siguiente tenor:*

#### **AL ARTÍCULO 2**

**1)** Para modificarlo en el siguiente sentido:

**a)** Modifícase su inciso primero de la siguiente manera:

i. Reemplázase la expresión “el año 2016” por “los años 2016 y 2017”.

ii. Reemplázase la expresión “el año 2017” por “los años 2017 y 2018, según corresponda”.

**b)** Intercálase, en su inciso segundo, entre “pesos” y “por” la frase “, y para el año 2018 la suma de \$1.000.000 miles de pesos,”.

#### **AL ARTÍCULO 3**

**2)** Para reemplazar la expresión “2017” por “2018”.

*Sometidas a votación las indicaciones recaídas en los artículos 2 y 3 del proyecto, más arriba transcritas, son aprobadas por el voto unánime de los diputados presentes, señores José Miguel Ortiz, Presidente de la Comisión; Sergio Aguiló; Daniel Farcas; Patricio Melero; Alejandro Santana, y Marcelo Schilling.*

Se designa Diputado informante al señor **Felipe de Mussy**.

\*\*\*\*\*

Tratado y acordado en sesión de fecha 10 de enero de 2018, con la asistencia de los Diputados señores José Miguel Ortiz (Presidente de la

Comisión); Sergio Aguiló; Felipe De Mussy; Daniel Farcas; Pablo Lorenzini; Javier Macaya; Patricio Melero; Manuel Monsalve; Alejandro Santana, y Marcelo Schilling.

**SALA DE LA COMISIÓN**, a 10 de enero de 2018.

**PATRICIO VELÁSQUEZ WEISSE**  
Abogado Secretario de la Comisión